

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
71/2026**

**ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE MORELOS**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a nueve de abril de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa**, instructora en este asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos digitalizados de Dolores Álvarez Díaz, Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, en representación de ese Poder.	1309-SEPJF

Documentales que se enviaron el ocho de abril del año en curso, a través del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Conste.**

Ciudad de México, a nueve de abril de dos mil veintiséis.

I. Contestación de la demanda.

Visto el escrito y anexos digitalizados de la Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, por medio del cual contesta la demanda en esta controversia constitucional, en términos de los artículos 10, fracción II, 11, párrafo primero y 26, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Representación.

En virtud que se adjunta a la contestación la documental correspondiente al nombramiento de la promovente, se reconoce su representación en relación con ese Poder Ejecutivo local¹.

Sin que pase inadvertido que la promovente ha sido omisa en adjuntar la documental por la cual se le delega la representación del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, de conformidad con el artículo 38,

¹ De conformidad con la documental digital que al efecto exhibe y en términos del artículo 38, fracción II, de la **Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos**, que establece:

Artículo 38. A la Consejería Jurídica le corresponde ejercer las siguientes atribuciones: (...).
II. Representar a la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, cuando esta así lo acuerde, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Federal; (...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 71/2026

fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos; no obstante, como lo solicita se invoca como hecho notorio² que la mencionada documental se encuentra publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado correspondiente al dos de octubre de dos mil veinticuatro.

III. Domicilio, delegados y pruebas.

Con fundamento en los artículos 5, 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero de la citada Ley Reglamentaria, así como 210-A y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, la promovente señala domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, designa como delegados a las personas que menciona y ofrece como pruebas las documentales que efectivamente acompaña en formato digital, la presuncional y la instrumental de actuaciones, las cuales se relacionarán en la audiencia.

IV. Acceso a expediente electrónico.

Respecto de la solicitud del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos relativa al acceso al expediente electrónico, de la consulta realizada por el Secretario Auxiliar en el Sistema Electrónico de este Tribunal, se advierte que la promovente y el delegado que menciona cuentan con firma electrónica vigente; por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo de la Ley Reglamentaria, así como 5 y 12 del Acuerdo General Plenario **8/2020**, se **acuerda favorablemente su petición.**

Con la precisión que la consulta podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior a éste, atento a lo previsto en el artículo 14, párrafo primero del mencionado Acuerdo General **8/2020**.

V. Medios electrónicos.

Se autoriza a los delegados hacer uso de medios digitales, fotográficos o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias de este expediente, excepto las de carácter confidencial o reservado.

² Las páginas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para divulgar el contenido del periódico oficial estatal, constituyen datos de dominio público susceptibles de ser invocados como hechos notorios; esto; con fundamento en el artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y apoyo en la jurisprudencia P./J. 74/2006, de este alto tribunal, de rubro: *"HECHOS NOTORIOS. CONCEPTO GENERAL Y JURÍDICO"*.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 71/2026

VI. Traslados.

De conformidad con el artículo 10, fracción IV de la Ley Reglamentaria, en relación con lo determinado por el Pleno de este Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve³, así como lo establecido en el artículo 66, segundo párrafo del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedan a disposición de la parte actora, la Fiscalía General de la República y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, la contestación de demanda y sus anexos, los cuales pueden ser consultados en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

VII. Notifíquese.

Por lista, por oficio al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, así como electrónicamente al Poder Judicial estatal actor y a la Fiscalía General de la República.

Cumplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja forma parte del acuerdo de nueve de abril de dos mil veintiséis, dictado por la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, en la controversia constitucional **71/2026**, promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos. Conste.
SRB/MESH/DAAG. 4

³ Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d1	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/04/2026T01:19:06Z / 14/04/2026T19:19:06-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	44 5c 61 8e 66 8a 23 71 6f f6 82 7e 82 c5 28 74 52 47 d7 02 2d 7c 98 43 1b c0 e5 cc 3b 4f 86 53 ed ed 30 df 31 c4 96 6f be 70 9b 82 92 46 87 b9 1e 57 af b0 6f e3 ff fc 76 60 9d ef 9b fd 42 ab ba d6 f6 3d e2 ee 4d fc bf fd e9 f6 4f 5a 34 f1 5d 27 99 b2 e9 21 5d 9f 58 95 98 2f d5 d5 1d 15 50 be 29 f6 4b 34 d2 80 c6 18 a8 90 b9 2b 1a 4b 25 1b d4 48 9f 02 a2 b2 72 5a d1 11 dc fc fc 58 33 02 f1 e1 01 e0 d0 77 8e e4 85 dc ed 61 cb 1b 4c 74 86 b4 55 38 aa 0a cc 73 1b 37 1c 7e dd dd 69 df e0 c1 fb 7f 78 86 3a 5e f7 2e 3f c0 85 e6 02 90 56 54 fb ab da db 8f 3c 2e 0c ac 54 fd 54 07 ef e0 23 9f 79 1d cb ab 90 51 f9 8e 69 3d ae 4e cb 8a 2f 8e 8a de 52 52 d3 aa bf 2b d0 f3 e8 5c f1 75 bd e2 f5 bd 37 70 5e 0a 1c ba a2 bc 16 61 4e 38 fe b5 ab d9 3e 14 0b ac a6 1f f3 6e			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/04/2026T01:19:06Z / 14/04/2026T19:19:06-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d1				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/04/2026T01:19:06Z / 14/04/2026T19:19:06-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1348653			
	Datos estampillados	8E7D83583595192FB2752D4688DB7B6E4BC470952FEE636F0B6A1CEA9D1BB97EAC0A			

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF82021HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/04/2026T02:12:29Z / 13/04/2026T20:12:29-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	1a bb 77 d6 bc 39 9f 1d d5 16 9f e2 26 05 da 15 e9 33 9b d2 29 06 43 a0 17 cc 2d 3a 12 cc 6b 7f a2 c5 95 3a eb 30 5d 28 ef dc c2 83 98 93 af fe 1d 3c 4f 28 0a 63 32 32 45 dc c5 f3 65 6c 10 a2 d8 77 6c b5 76 2d 34 96 ef 20 b4 33 ea 63 b2 fb c2 7b 97 d6 e1 93 c7 1d 35 76 64 25 24 3c ed f4 64 d9 69 64 2e 74 2d 96 3b 15 55 33 2b 4c ea b2 c2 54 e2 5e 4a c1 17 1d be 7b 68 10 39 f9 bd f9 0b 1c dd 7b cb 60 33 5f fd 26 f6 2e e5 7a e1 dc 13 54 73 df 0f 9e 9c a1 0a fa 17 f6 2f 9c 95 81 59 2a 3c a1 ff bf b2 ba 10 d3 e5 67 8f 30 4b 21 58 db 37 85 ea e0 81 4a 11 a0 21 87 bb 3b f8 f4 50 79 f1 7c 98 4c 4e 37 d2 59 26 08 60 97 0b 1b 8a 6b a5 5a fa 7a 99 1e 96 42 31 c0 43 b9 31 e1 97 dc 91 57 e7 e7 7b e8 5f 35 d4 67 d9 da 17 f3 76 06 43 e0 bc 2f 7e 70 e9 7a 92 7d b8 90 df ba			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/04/2026T02:12:30Z / 13/04/2026T20:12:30-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000007587				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/04/2026T02:12:29Z / 13/04/2026T20:12:29-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1342047			
	Datos estampillados	80E85A64F20A1B7B27810DC5E74E43F7E36FE425F9DEFA9E9A22B65212CD29C62A8F			